Ayuntamiento de
Navalvillar de Pela

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de marzo de 2023
Duración	Desde las 18:00 hasta las 19:00 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS AYUNTAMIENTO NAVALVILLAR DE PELA
Presidida por	Francisco Javier Fernandez Cano
Secretario	María Severiana Fernández Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Francisco Javier Fernandez Cano	SÍ
Antonio Sánchez Carrasco	SÍ
EUGENIO DIAZ MIRANDA	SÍ
Ana María Cano Aragoneses	SÍ
Francisco Rafael Sanchez	SÍ
Juan Baviano Ramos	SÍ
Juan Felix Moreno Vargas	SÍ
Luis Franco Sanders	SÍ
Magdalena Rodríguez Baviano	SÍ
Maria Isabel Romero Parralejo	SÍ
Maria Juana Sánchez Porras	SÍ
María Severiana Fernández Vera	SÍ
Montserrat Gónzalez Ramos	SÍ

Francisco Javier Fernandez Cano (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 26/04/2023
HASH: e8dc1d0a33117a5586eb7dfed83ba67c5

María Severiana Fernández Vera (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 25/04/2023
HASH: aac367cd469cf52cbd242e33fc434e3b

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIONES.

Se da cuenta de los borradores de acta de la sesión extraordinaria de 7 de enero de 2023 y la ordinaria de 22 de diciembre de 2023, tras rectificar en manifestaciones de alcaldía donde pone: el Pilar de la Fuente del Rayo, debe poner, el Pilar de la calle Pilar, son aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2022

La señora González Ramos expone que es obligatorio que desde el Ayuntamiento demos traslado al Ministerio de Hacienda todos los trimestres de una serie de obligaciones que a efectos administrativos y contables nos impone, para llevar un control de los Ayuntamientos, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 4 de de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, DE 1 de octubre, artículos 4 y 16 de la misma. Expone que el período medio de pago mide el retraso de la deuda comercial.

En este trimestre se han tenido en cuenta 973 facturas, 0 excluidas, 812 pagadas y 161 pendientes de pago.

El Importe total de pagos realizados 768.494,29€. con un ratio de 5,01.

El Importe total de operaciones pendientes de pago es de 158.546,77€€, con un ratio de 5,21.

Resumen del cálculo del período medio de pago a proveedores en el trimestre.

Cálculo del período medio de pago global	% Imp. Op/Total	Concepto	PMP	Operaciones pagadas	Operaciones pendientes de pago
Ayuntamiento	100%	RATIO	5.04	5,01	5,21
		IMPORTE	927.041,06€	768.494,29€	158.546,77€
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES GLOBAL =			5,04		

El periodo medio de pago a proveedores global es de 5,04 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad, antes de los 30

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20

días que nos permiten para hacerlo. Esta información se envió el 9 de enero de 2023 al Ministerio de Hacienda, se publicó en la web del Ayuntamiento.

Los concejales en Pleno se dan por enterados.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINHAP CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2022

La señora Gónzalez Ramos expone que en cumplimiento de lo previsto en el art 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Explica que trimestralmente tenemos que mandar una serie de datos en función del estado de ejecución del Presupuesto, en los tres primeros trimestres del año solamente se envía el calendario de presupuesto de tesorería y el nivel de deuda viva al final del periodo, es en el cuarto trimestre donde se entrega el desglose de todas las partidas, de ingresos y gastos.

Información enviada al Ministerio el 26 de enero de 2023 ,este año se ha suprimido el envío de los datos extraordinarios de gastos asociados a las medidas COVID19, y se envía información sobre los recursos que se hubiesen obtenido de los Fondos Europeos y su aplicación por parte de las Corporaciones locales.

En conclusión, con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2022, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

• Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la corporación local no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.

• no se puede evaluar si la corporación cumple/no cumple con el objetivo de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.

• Nivel de deuda viva es 584.063,16.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE MOROSIDAD 2022.

El señor Fernández Cano expone que tal y como determina la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, las Corporaciones locales tienen la obligación de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

La señora Gónzalez Ramos expone que es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, que tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20

que acrediten la realización total o parcial del contrato, para erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores.

Así visto y poniendo de manifiesto la normativa en materia de morosidad, durante el ejercicio 2022, el municipio cumple con los plazos establecidos en la normativa de morosidad, dando cumplimiento al periodo medio de pago a proveedores durante todos los trimestres.

Trimestres	Periodo Legal de Pago (PLP)En días	Periodo Medio de Pago (PMP)En días
Primer trimestre	25,38	11,36
Segundo Trimestre	25,39	8,73
Tercer Trimestre	22,83	9,06
Cuarto Trimestre	25,58	5,04

Se han enviado los datos el 9 de enero al Ministerio, los miembros del Pleno se dan por enterados.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2023.

El señor Fernández Cano cede la palabra a la señora Gónzalez Ramos, Interventora municipal que expone que formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 01/03/2023.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de fecha 01/03/2023 del que se desprende que la situación es de superávit presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es inferior al límite de deuda y aprobado previamente en la Comisión Especial de Cuentas.

Tras deliberación de los Sres. miembros de este Ayuntamiento, se aprueba por mayoría absoluta con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista y cuatro votos en contra del Grupo Popular, el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	*Denominación*	*Presupuesto*

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20

		2023 *Euros*
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.545.662,07
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.890.749,59
1	Gastos de Personal	3.054.779,67
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	1.405.622,83
3	Gastos Financieros	3.000,00
4	Transferencias Corrientes	351.904,30
5	Fondo de Contingencia	75.442,79
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	654.912,48
6	Inversiones Reales	654.912,48
7	Transferencias de Capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	154.453,96
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	154.453,96
	TOTAL GASTOS	5.700.116,03

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	*Denominación*	Presupuesto 2023 *Euros*
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.700.116,03
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.879.429,61
1	Impuestos directos	2.023.914,80
2	Impuestos indirectos	200.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.060.576,33
4	Transferencias Corrientes	1.461.071,98
5	Ingresos patrimoniales	133.866,50
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	820.686,42
6	Enajenación de inversiones reales	441.297,69
7	Transferencias de Capital	379.388,73
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	5.700.116,03

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024-2026.

El señor Fernández Cano da la palabra a la señora Gónzalez Ramos que manifiesta que con fecha 02/03/2023, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

Considerando que, con fecha 02/03/2023, se informa por la Intervención sobre la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

Considerando que, con fecha 02/03/2023, se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la propuesta realizada por *el* Sr. Alcalde-Presidente de fecha 02/03/2023, y el acuerdo favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Tras deliberación de los Sres. miembros de este Pleno,se aprueba por mayoría absoluta con el voto a favor de los siete concejales del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los concejales del Grupo Popular el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2024-2026, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.*

PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN (MODELO SIMPLIFICADO)

Estimación Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas en Euros	***DATOS CONSOLIDADOS***							
Plan presupuestario 2024-2026: Proyección de Ingresos y Gastos	***Año 2023***	***Tasa de variación 2024/2023***	***Año 2024 (Estimación de las Previsiones Iniciales)***	***Tasa de variación 2025/2024***	***Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)***	***Tasa de variación 2026/2025***	***Año 2026 (Estimación de las Previsiones Iniciales)***	***Supuestos en los que se basan las proyecciones***
INGRESOS	***5.700.116,03***	*1,80%*	***5.802.718,12***	*1,80%*	***5.907.167,05***	*1,80%*	***6.013.496,06***	
Corrientes	*4.879.429,61*	*1,80%*	*4.967.259,34*	*1,80%*	*5.056.670,01*	*1,80%*	*5.147.690,07*	
De capital	***820.686,42***	***1,80%***	***835.458,78***	***1,80%***	***850.497,04***	***1,80%***	***865.805,99***	
Ingresos No Financieros	***5.700.116,03***	*1,80%*	***5.802.718,12***	*1,80%*	***5.907.167,05***	*1,80%*	***6.013.496,06***	
Ingresos Financieros	*0,00*		*0,00*		*0,00*		*0,00*	
GASTOS	***5.700.116,03***	*1,80%*	***5.802.718,12***	*1,80%*	***5.907.167,05***	*1,80%*	***6.013.496,06***	
Corrientes	*4.890.74*	*3,90%*	*5.081.56*	*1,82*	*5.174.01*	*1,82*	*5.268.12*	

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

	9,59		3,26	%	1,57	%	3,95	
De capital	654.912,48	1,80%	666.700,90	1,80 %	678.701,52	1,80 %	690.918,15	
Gastos No Financieros	**5.545.662,07**	3,65%	**5.748.264,16**	1,82 %	**5.852.713,09**	1,82 %	**5.959.042,10**	
Gastos Financieros	154.453,96	-64,74%	54.453,96	0,00 %	54.453,96	0,00 %	54.453,96	
Saldo de operaciones no financieras	**154.453,96**		**54.453,96**		**54.453,96**		**54.453,96**	
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o Necesidad de Financiación	**154.453,96**		**54.453,96**		**54.453,96**		**54.453,96**	
Deuda viva a 31/12	**429.609,20**		**375.155,24**		**320.701,28**		**266.247,32**	
A corto plazo	0,00		0,00		0,00		0,00	
A largo plazo	429.609,20		375.155,24		320.701,28		266.247,32	
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	**0,09**		**0,08**		**0,06**		**0,05**	

En Euros	DATOS CONSOLIDADOS															
PASIVOS CONTINGENTES	**Año 2023**			**Tasa de variación 2024/2023**	**Año 2024**			**Tasa de variación 2025/2024**	**Año 2025**			**Tasa de variación 2026/2025**	**Año 2026**			**Supuestos en los que se basan las proyecciones**
	No Incluidos en ppto	**Incluidos en ppto**	**TOTAL**		**No Incluidos en ppto**	**Incluidos en ppto**	**TOTAL**		**No Incluidos en ppto**	**Incluidos en ppto**	**TOTAL**		**No Incluidos en ppto**	**Incluidos en ppto**	**TOTAL**	
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
Garantías	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
Por sentencias - expropiaciones	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
Otros	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
TOTAL	**0,00**	**0,00**	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	

En Euros	DATOS CONSOLIDADOS
Información relativa los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales,	

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

Directiva 2011/85/UE				
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	***2023***	***2024***	***2025***	***2026***
Administración General de la Corporación Local	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	***0,00***	***0,00***	***0,00***	***0,00***

Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):

Administración General de la Corporación Local	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	*0,00*	*0,00*	*0,00*	*0,00*
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	***0,00***	***0,00***	***0,00***	***0,00***

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC

SEGUNDO. *Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto*

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL 2023.

Aprobado en el Pleno ordinario de 22 de diciembre de 2022 el Programa para el Empleo Local 2023, y publicado en el BOP de 10 de enero de 2023.

El señor Fernández Cano expone que se ha tratado el asunto en la Comisión de Asuntos Generales, que habiéndose observado que no están en el listado de actuaciones, se incluyen dentro del apartado 5 Lineas de actuaciones y en las ocupaciones para impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local las siguientes:

Profesores de música

Profesores de pintura

El Pleno aprueba la modificación por unanimidad de los once componentes del mismo.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

El señor Fernández Cano expone que vista la necesidad por parte de la Policía Local de agilizar la identificación de los perros de compañia, en tanto que tienen que contactar con un

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20

veterinario para identifcar al animal en el RIACE, así no se tendrá que localizar al veterinario y lo podrán hacer directamente, supone un importe de 500€ anuales al Colegio de Veterinarios.

Turno de votación, se aprueba por unanimidad de los once concejales componentes del Pleno el siguiente Convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

En Navalvillar de Pela a de marzo de 2023.

Este convenio se realiza entre el Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz

Reunidos:

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández Cano, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, en su calidad de Alcalde-Presidente.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Marín Sánchez Murillo, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz, en su calidad de Presidente.

Exponen:

Que al amparo de la siguiente normativa;

- DECRETO 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura (RIACE).

- REAL DECRETO 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- LEY 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Ley 5/2002 de Protección de los animales de Extremadura de 23 de mayo.

Y del interés de colaboración de ambas instituciones, de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio es establecer un acuerdo de colaboración entre ambas Instituciones para la creación y regulación del Registro Municipal de Animales de Compañía del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

SEGUNDA.- El Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz tendrá derecho a percibir del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela las aportaciones económicas suficientes para afrontar la regulación del servicio.

Se fija en este acto la cantidad de 500 euros anuales más I.V.A. como aportación económica por parte del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, que será pagadera al inicio de la anualidad y revisable en iguales períodos según las variaciones que experimente,

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

aumentando o disminuyendo, el índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística. Esta cantidad inicial estipulada podrá variarse a lo largo de la vigencia del presente convenio en función del aumento o disminución del número de animales registrados por este municipio, debiendo en tal caso fijarse de mutuo acuerdo entre las partes la nueva aportación económica.

TERCERA.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz por esta colaboración asume las siguientes funciones:

- Creación y regulación integral del Registro de Identificación de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 5/2002 y el Decreto 245/2009.

- Tratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.

- Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.

- Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, por el medio que estime más eficaz, los datos obrantes en el Registro Municipal.

- Emisión del Documento Oficial de Identificación en los términos que dispone el art. 7.2 del Decreto 245/2009, de 27 de noviembre de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

- En su caso, la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

- Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía mediante una jornada formativa en la propia sede del Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz y además poner a su disposición 2 lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.

- Por último, también se facilitaría el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia a través de un teléfono de contacto o vía email.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz se comprometen a mantener en todo momento un riguroso control y secreto de los datos e información cuyo tratamiento le es encomendado por este convenio, asegurando a estos efectos el ejercicio de los derechos que reconoce a los ciudadanos la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el cumplimiento de las obligaciones que esta misma Ley Orgánica impone a los encargados del tratamiento de los ficheros.

QUINTA.- Los datos que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:

Del Animal:

- Nombre
- Especie

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20

- Raza
- Sexo,
- Fecha de nacimiento
- Residencia habitual

Del sistema de identificación:

- Fecha en que se realizó
- Código de identificación asignado
- Zona de implantación
- Otros signos de identificación

Del veterinario identificador:

- Nombre y apellidos
- Número de colegiado
- Dirección
- Número de teléfono

Del propietario:

- Nombre y apellidos
- Razón social, NIF o CIF
- Dirección, localidad
- Código postal
- Teléfono de contacto

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela se compromete a la aprobación y adaptación, en su caso, de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía para su adaptación a la vigente normativa autonómica y a este convenio de colaboración.

SEPTIMA.- El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogado automáticamente por el mismo período si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de dar por resuelto el convenio con una antelación mínima de tres meses antes de la expiración del mismo.

OCTAVA.- Independientemente de lo dispuesto en la estipulación anterior será causa de resolución de este convenio la falta de pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, la cantidad estipulada anualmente. Para ello el Colegio Oficial de Veterinarios deberá requerir fehacientemente el pago y, caso de no producirse el mismo en el plazo de 15 días, quedará resuelto el Convenio, sin perjuicio de las acciones que correspondan al Colegio para la reclamación de las cantidades adeudadas.

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

Y en prueba de conformidad con lo anterior expuesto, firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fechas reseñados en el encabezamiento.

-Firma electrónica lateral-

Sr. D. Francisco Javier Fernández Cano Sr. D. José-Marín Sánchez Murillo

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO PREVIO ENTRE LA COOPERATIVA SAN AGUSTÍN DE OBANDO Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE PERMUTA DE DOS TERRENOS.

El señor Fernández Cano expone que el 10 de febrero se registró el acuerdo entre el Ayuntamiento y la Cooperativa San Agustín de Obando para la permuta de un terreno aledaño, 1,15Has del terreno municipal anexo a la Cooperativa, en la zona de crecimiento de la misma a cambio de que nos entreguen la manzana de la antigua Cooperativa, la manzana que está en la zona norte, se eleva a consideración para la ratificación por parte del Pleno del Ayuntamiento del acuerdo.

Este es un acuerdo previo en el que se plasma esta iniciativa, que se incluirá en el expediente de Permuta al igual que los informes necesarios para hacer efectiva la misma.

La Memoria de necesidad de satisfacer de ambas partes , por las peculiaridades de las parcelas, por las condiciones de interés social y para beneficio general de sus respectivos cooperativistas y vecinos, en tanto que la cooperativa podría crecer en espacio y en actividad generando más riqueza en la localidad y trabajo.

Por otro lado el Ayuntamiento puede hacer uso futuro de la parcela de la antigua Cooperativa dada la localización y las condiciones de la misma.

El Pleno aprueba por unanimidad de los once concejales componentes del Pleno, vista la necesidad expuesta la ratificación del Acuerdo;

ACUERDO PREVIO ENTRE LA COOPERATIVA DE SAN AGUSTÍN DE OBANDO Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE PERMUTA DE DOS TERRENOS ENTRE AMBAS INSTITUCIONES

Reunidos de una parte la Cooperativa de San Agustín de Obando, representados en la persona de su Presidente D. Juan Manuel Masa Sánchez y su Gerente Dña Irene Moñino Jimeno y de otra parte el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, representados en la persona de su Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Fernández Cano y el Alcalde-Pedaneo de Obando D. Antonio Sánchez Carrasco.

EXPRESAN:

PRIMERO.- Que ambas instituciones tienen capacidad legitima de obrar en la defensa de sus legítimos intereses, que ambas instituciones se reconocen como entidades con fine sociales encaminados entre otros en el de garantizar la prosperidad, el desarrollo, el bienestar social y la mejora de las condiciones de vida de sus cooperativistas y vecinos.

SEGUNDO.- Que la Cooperativa San Agustín de Obando es propietaria de una manzana urbana cuadra o ligeramente rectangular circunscrita por cuatro calles (ronda Norte, Goya, Murillo y ronda Saliente) en la Pedanía de Obando, el terreno se encuentra en suelo urbano y

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20

posee una edificación en estado deteriorado por el paso del tiempo, con referencia catastral 4330901118343500001KM y una superficie catastral de 3.322 m2

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela es propietario de un terreno rústico denominado Ejido de Obando, que rodea todo el casco urbano de la Pedanía por la zona este, norte y oeste. Que dentro de esta generalidad posee una parcela catastral, anexa a los actuales terrenos de la Cooperativa San Agustín de Obando, concretamente la Parcela 10 del Polígono 12, con referencia catastral 06091A012000100000KF y con una superficie aproximada que interesaría a la Cooperativa de 1,15 Ha.

CUARTO.- Que ambas instituciones están interesadas y de acuerdo en REALIZAR UNA PERMUTA de los terrenos descritos en los dos apartados anteriores avocando el interés social y para beneficio general de sus respectivos cooperativistas y vecinos.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela reconociendo el inequívoco interés social de esta iniciativa se compromete a realizar los cambios urbanísticos necesarios para que ambas instituciones puedan conseguir sus objetivos y finalidades.

Por todo lo anterior, formalmente al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela:

SOLICITAN:

El inicio de todos los trámites administrativos necesarios para materializar la PERMUTA de los terrenos descritos en los apartados SEGUNDO y TERCERO.

En Obando, a 6 de Febrero de 2023.

El Presidente de la Cooperativa. Fdo: D. Juan Manuel Masa Sánchez.

La Gerente de la Cooperativa. Fdo: Dña. Irene Moñino Jimeno.

El Alcalde de Navalvillar de Pela. Fdo: D. Fco. Javier Fernández Cano.

El Alcalde. Pedáneo de Obando. Fdo:D. Antonio Sánchez Carrasco.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO PREVIO ENTRE LOS HEREDEROS DE FLORENTINO ARROYO FERNÁNDEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE PERMUTA DE DOS TERRENOS.

El señor Fernández Cano expone que el 17 de febrero se registró el acuerdo de permuta de terrenos entre el Ayuntamiento y los herederos del Sr. Arroyo Fernández, se eleva para la ratificación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Este es un acuerdo previo en el que se plasma esta iniciativa, que se incluirá en el expediente de Permuta al igual que los informes necesarios para hacer efectiva la misma.

La Memoria de necesidad de satisfacer de ambas partes, por las peculiaridades de las parcelas, por las condiciones de interés cultural, social, paisajístico, religioso y medioambiental del paraje conocido comúnmente por los vecinos como “Las Tres Cruces para los vecinos de la localidad", lugar relacionado con la celebración del viacrucis religioso.

Por otro lado los propietarios del sitio de las tres cruces les interesaría una parcela municipal anexa a una de su propiedad.

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

El Pleno aprueba por unanimidad de los once concejales componentes del mismo, vista la necesidad expuesta la ratificación del Acuerdo;

ACUERDO PREVIO ENTRE LOS HEREDEROS DE D. FRANCISCO FLORENTINO ARROYO FERNÁNDEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE PERMUTA DE DOS TERRENOS ENTRE AMBAS PARTES.

Reunidos de una parte los Herederos de D. Francisco Florentino Arroyo Fernández, representados por su hijo D. Juan Diego Arroyo Velasco y de otra parte el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, representado en la persona de su Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Fernández Cano.

EXPRESAN:

PRIMERO.- Que ambas partes son conocedores del alto valor cultural, social, paisajístico, religioso y medioambiental del paraje conocido comúnmente por los vecinos de Navalvillar de Pela como “Las Tres Cruces”. Un paraje muy querido y reconocido por los vecinos de la localidad que es usado como lugar de devoción cristiana, como ruta entre los senderos más bellos de la sierra de Pela por su alto valor ecológico y por su proximidad al Arroyo de la Sierra y al pueblo.

SEGUNDO.- Que los Herederos de D. Francisco Florentino Arroyo Fernández son propietarios de una serie de fincas rústicas en el entorno del citado paraje de “Las Tres Cruces”, concretamente 5 parcelas en el Polígono 15, las parcelas 1011, 1014, 1017 y 1018 que en superficie total suman 4,162 Ha.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela es propietario de una finca rústica, concretamente la Parcela 125 del Polígono 519, con una superficie de 1,6021 Ha anexa a una propiedad de los Herederos del Sr. Arroyo Fernández.

CUARTO.- Que ambas partes están interesadas y de acuerdo en REALIZAR UNA PERMUTA de los terrenos descritos en los dos apartados anteriores avocando el interés social que para los vecinos de Navalvillar de Pela tendrían los terrenos del paraje denominado “Las Tres Cruces”

Por todo lo anterior, formalmente al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela:

SOLICITAN:

El inicio de todos los trámites administrativos necesarios para materializar la PERMUTA de los terrenos descritos en los apartados SEGUNDO y TERCERO.

En Navalvillar de Pela, a 17 de Febrero de 2023.

EL REPRESENTANTE DE LOS HEREDEROS. Fdo.- D. Juan Diego Arroyo Velasco Fdo

EL ALCALDE DE NAVALVILLAR DE PELA .- D. Fco Javier Fernández Cano

ASUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de diciembre de 2023, comprende desde la

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

nº 2022-0305 de 16 de diciembre 2022, hasta la n.º 2023-0043 de 6 de marzo de 2023. En cumplimiento a lo dispuesto en el art 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De lo que se dieron por enterados los señores asistentes

ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- MANIFESTACIONES DE ALCALDÍA

El 8 de febrero en el Ceder de la Siberia asistencia a la Asamblea para la aprobación de la Estrategia para el Desarrollo Local y Participativo 2023-2027, en la que nos explicaron las líneas de desarrollo que tiene planificada el Ceder para estos años, motivada en el esfuerzo económico del desarrollo rural y apostando por la energía verde, la energía circular y el turismo de interior, hacen un buen trabajo a nivel de ejecución.

El 2 de marzo reunión con los técnicos de URVIPEXA y los interesados pendientes de las ejecución de las obras, para explicarles que con los módulos de vivienda del plan anterior después de dos licitaciones fallidas, una en la que la licitación quedó desierta y otra en la que después de tener empresa adjudicataria, no siguió adelante y la licitación de las obras quedó desierta.

En la próxima, el coste de los materiales se tienen que ajustar a los módulos del nuevo Plan de vivienda, lleva un incremento económico en comparación con los anteriores.

Los interesados cuando les dices que el módulo ha subido un 12 o 15% y sin incluirles las ayudas del gobierno porque no se ha abierto todavía la línea de subvenciones no les agradó, pero nadie renunció ni ese día ni desde entonces a su posibilidad de tener una vivienda, y asumir que si antes las viviendas se hacían por 70 ó 80.000 € y ha habido un incremento entre el 30 y el 40% en algunos materiales, las empresas no pueden hacerlas por ese valor.

El 6 de febrero asistencia a la Consejería de Sanidad para comunicarnos que estamos en el Plan de infraextructuras de Sanidad para hacer un Centro de Salud nuevo.

En esta reunión nos confirmaron la solicitud de un terreno de 2.000 m² y estuvimos viendo las posibilidades de ubicación, los terrenos disponibles de suelo urbano, totalmente urbanizado con acceso a vía pública acerado y alumbrado público y las condiciones que tienen ellos en las construcciones como criterio, el que los Centros de Salud se construyan en una planta, así se mejora la accesibilidad.

La solicitud de terrenos nos llegó ayer, por eso trataremos el asunto por urgencia.

Siempre hemos solicitado la reforma del Centro de Salud pero los técnicos, aunque los técnicos decían que la estructura no estaba mal, pero el no poder crecer o ampliar en superficie, no quieren que crezcan en altura, este es el motivo de construir uno nuevo aunque les resulte más costoso.

Hasta entonces se realizarán actuaciones de mantenimiento e inversiones en nueva maquinaria en calefacción y refrigeración.

Asuntos judiciales.

Se ha decretado la apertura del juicio oral en el asunto de Olleta para el 5 de mayo de 2023, es cierto que no hemos tenido juicio, pero quiero informar que la empresa se ha avenido a un acuerdo extrajudicial para que antes de que se decreta la apertura de juicio asuma la empresa la culpabilidad por menos de dos años de cárcel, por que se le proponían tres y cuatro años de cárcel, también pagarán completamente los honorarios de nuestros abogados, de todos los gastos y destrozos de las calles de unos 9.000€ y estamos viendo si se pueden pedir indemnización por daños morales al Ayuntamiento por las manifestaciones realizadas entonces.

Dado que han perdido el segundo juicio que ellos nos pusieron a nosotros por los mismos

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

actos.

Lo triste es que empresas que actúan de esta forma, se vayan de rositas, por lo que me alegra que nos propongan un acuerdo, en el que económicamente compensen aquellos hechos.

La sentencia de María José Gallardo contra el despido, cese por ocupación de su plaza, en la que se desestima sus pretensiones a todos los efectos.

Cada una de las razones que manifestaba se han desestimado detalladamente, para concluir que no hubo ningún tipo de práctica discriminatoria en cuanto a la amortización de su plaza sacándola a oposición, ni en el cambio de despacho, y esto no es objeto de acoso.

Si la trabajadora hubiera sacado la plaza no estaríamos hablando de esto, de la denuncia a Inspección de Trabajo que no nos han penalizado y luego una demanda con varios motivos.

El informe de la fiscalía en cuanto a la vulneración de los derechos fundamentales de la trabajadora era favorable al Ayuntamiento.

Ella no sacó la plaza, se le despidió por causas objetivas y se le indemnizó por causas objetivas, y no puede verter una serie de acusaciones contra mi persona.

A día de hoy no ha interpuesto recurso.

Asuntos de interés:

Nos visitó hace una semana el Director General de Deportes de un nuevo recurso a implantar en los Pisos Tutelados que es la recuperación y gimnasia de apoyo a las personas que tienen más grado de dependencia para los Centros residenciales públicos de localidades de más de 4.000 habitantes. Van a venir varias horas unos tres días semanales.

Hemos recibido una comunicación de la Secretaría General de Educación que continúa trabajando en la rescisión del Contrato de la construcción del Colegio en el momento que tengamos la rescisión pues volverán a actualizar el presupuesto y a licitar de nuevo.

Trae el acuerdo de la Mancomunidad para el servicio de recogida de perros abandonados.

Agricultura:

Durante estos meses hemos estado actuando de manera puntual con maquinaria del Ayuntamiento en aquellas zonas del sector 2 para intentar despejar, facilitar los accesos en todos aquellos sitios, recordar que no somos TRAGSA, para que con esto pudiéramos facilitar el movimiento básico de los agricultores tras lo ocurrido con las lluvias torrenciales de diciembre. TRAGSA firmó el acta de recepción de las obras y la entrega de caminos, un par de meses antes de las lluvias.

Han venido los técnicos de TRAGSA y los de agricultura para hacer una primera visita de valoración después de que nosotros aportáramos el informe de los técnicos cuantificando los daños en caminos, desagües etc, entre 350 y 400.000€ es lo que planteamos a la Consejería, influyendo todos los daños producidos en la pista asfaltada entre Obando y Vegas Altas.

El planteamiento que van a tener desde la Consejería de Agricultura como desde TRAGSA, se hará una encomienda de gestión directa para que haga las reparaciones en municipios que han actuado con anterioridad, reparar primero los daños en la red de riego y después continuar con caminos, destrozos en puentes, movimientos de pontonas.

En el resto de camino, se ha aportado material de relleno, se han reparado los caminos siguientes:

Cornocalejo, Jaroso, Villanueva, Mazagón La Canaleja, el Gijo, el Rincón, el Camino Real, también algunos trabajos de desbroce que se están haciendo de manera puntual por el tractor desbrozadora del Ayuntamiento.

Volviendo a la parte de los daños, decir que después de la reunión con los agricultores para

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20

transmitirles lo dicho en la reunión con Delegación del Gobierno, se han recogido 102 solicitudes de daños por las inundaciones, que favorecen a la declaración de zona catastrófica, que se han enviado a Delegación del Gobierno.

Solicitud de licencia de obras para instalación fibra óptica en los camino para comunicar Casas de don Pedro y Acedera con Navalvillar de Pela, por un acuerdo a nivel nacional que están calificadas como obras estratégicas por el Gobierno, comenzaron la obra sin licencia por el eje del camino, decir que ya tras informes del Técnico y reuniones con la empresa, las zanjas en los caminos las harán en la cuneta y el lateral en el caso de que no tenga.

Se están terminando los trabajos de soldadura en las pistas de pádel, dos zonas que se mojan cuando ya se ha puesto la celcha en la zona sur y redes y perfiles en la zona del campo de fútbol, falta los perfiles cuadrados para los toldos y evitar que el agua azote.

Ya está adjudicada la cubierta y retirada del amianto del aula2 infantil. Después la empresa de la Consejería hará las actuaciones interiores para acondicionar el aula para el curso 2023-2024.

ASUNTO PRIMERO POR URGENCIA.- CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.

En primer lugar se aprueba la urgencia de incluir el asunto en el orden del día por unanimidad.

El señor Fernández Cano expone que ayer se registró formalmente la solicitud por parte de la Consejería de Salud para la cesión de terrenos para construcción de un nuevo Centro de Salud, un camino que venimos reclamando desde hace años y que la consejería solo había considerado como necesidad de una gran reforma hasta que la semana pasada nos llamaron informalmente para decirnos que tendríamos un nuevo centro de salud para lo que me convocaron el 6 de marzo a la Consejería de Sanidad para ser informado directamente por el Consejero, equipo directivo del SES y el Director del Área Sanitaria.

En esta reunión nos confirmaron la solicitud de un terreno de 2.000 m2 y estuvimos viendo las posibilidades de ubicación, los terrenos disponibles de suelo urbano, totalmente urbanizado con acceso a vía pública acerado y alumbrado público y las condiciones que tienen ellos en las construcciones como criterio el que los Centros de Salud se construyan en una planta, así se mejora la accesibilidad.

Para la consejería, el hecho el no poder crecer o ampliar en superficie en la ubicación actual, unido a su negativa a que el centro de salud crezca en número de plantas ha facilitado el hecho de que nos concedan un centro de salud nuevo.

A continuación relaciona la solicitud que textualmente dice:

“ Solicitud de cesión de terrenos para la construcción de centro de salud en Navalvillar de Pela.

Exmo Sr. Alcalde:

Con motivo de retomar por parte del Servicio Extremeño de Salud la realización de los estudios previos para la construcción de un nuevo centro de salud en Navalvillar de Pela, se le comunica que es requisito previo que ese Ayuntamiento proceda a la cesión a la Junta de Extremadura de los terrenos necesarios e idóneos para ello.

Se le solicita por tanto, que proceda a una propuesta de cesión de terrenos para que posteriormente los servicios técnicos del Servicio Extremeño de Salud procedan a analizar tal propuesta y convenir la idoneidad de los mismos.

Los principales condicionantes y requerimientos que deben cumplir los terrenos para que la implantación del nuevo centro de salud cubra las necesidades asistenciales de la mejor forma posible, son los siguientes:

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20

- Superficie mínima de la parcela: 2.000 m2
- El acceso de la parcela se realizará desde vías principales para facilitar la entrada y salida de los servicios de urgencia y la intervención de los bomberos.
- Su topografía debe ser lo más suave posible para conseguir un centro sanitario sin barreras arquitectónicas.

A parte de los requisitos que debe cumplir la parcela para albergar el nuevo centro de salud, y con el fin de iniciar los trámites (estudio y viabilidad del plan funcional, redacción de anteproyecto...) solicitamos respecto a los terrenos:

- Identificación de los terrenos puestos a disposición de la Consejería para la ejecución de la obra reseñada, indicando referencia catastral y número de finca registral, superficie de la parcela y documentación gráfica de la misma.
- Certificado municipal de que los terrenos pertenecen al suelo urbano consolidado y tienen además la condición de solar según la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.
- Señalar servidumbres afectadas, reflejando la titularidad de las mismas (líneas eléctricas, conducciones subterráneas, líneas telefónicas, ...)
- Localización de las infraestructuras existentes, señalando los puntos de conexión más cercanos para la evacuación del saneamiento y el suministro de agua, especificando la cota de conexión a la red de saneamiento.
- Cédula Urbanística donde se especifique para la parcela: Clase de suelo a la que pertenece, calificación del suelo, usos permitidos y autorizables en la parcela,edificabilidad máxima, ocupación máxima, retranqueos mínimos, fondo máximo edificable, alturas máximas, superficie mínima de la parcela, frente y fondo mínimo de la parcela, alineaciones, retranqueos permitidos, condiciones estéticas de la edificación…
- Caso de no disponer de las condiciones urbanísticas necesarias para poder edificar en el solar la infraestructura sanitaria, se solicita nos informen sobre las actuaciones modificatorias urbanísticas que promovería el Ayuntamiento y los plazos previstos para su aprobación definitiva, al objeto de poder planificar las actuaciones reseñadas.

En la seguridad de que esta iniciativa será bien acogida en la localidad, y en la confianza de una pronta respuesta positiva sobre los terrenos, reciba un cordial saludo.

Mérida, a fecha de firma digital a 7 de marzo de 2023.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud

Fdo.: Ceciliano Franco Rubio."

Visto que la parcela idónea que cumple con los requisitos, de la que el Ayuntamiento es propietario, es la localizada según catastro en Calle John Lennon 9, (Avda. Enrique Tierno Galván, esquina Calle John Lennon 9)

Clase: urbano.

Uso principal; Suelo sin edificar,

Con una superficie gráfica de 2.175 m2 ,

Con referencia catastral 6407186TJ8360N0001MK.

Denominada en el Inventario de Bienes como Solar en el Polígono Industrial " La Cañada" , con carácter patrimonial, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer con el n.º 10570.

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

Abierto el turno de votación, se aprueba por unanimidad y sin debate con el voto de los once concejales integrantes del Pleno el siguiente acuerdo.

Primero.- Proponer la cesión de terrenos localizados localizada en Avda. Enrique Tierno Galván, esquina Calle John Lennon 9 Suelo , con referencia catastral 6407186TJ8360N0001MK a la Junta de Extremadura para la construcción de un Centro de Salud, para que posteriormente los servicios técnicos del Servicio Extremeño de Salud procedan a analizar tal propuesta y convenir la idoneidad de los mismos.

Segundo.- Notificar el acuerdo al solicitante para los efectos.

ASUNTO SEGUNDO POR URGENCIA.- ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN 2021.

En primer lugar se aprueba unánimemente la inclusión de este asunto en el orden del día con carácter de urgencia.

El señor Fernández Cano hace la propuesta de Acuerdo de Pleno para inclusión en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal 2021 del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, en base a lo establecido en el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las 4 PLAZAS DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA con Categoría A-2 Y 2 PLAZAS DE PROFESORES DE PINTURA con Categoría C-2, tomando en consideración el error técnico que se cometió al no incluir dichas plazas en la relación publicada en el BOP n° 249 y de fecha viernes, 31 de diciembre de 2021, y DOE n° 9, de fecha 14 de enero de 2022, para lo cual deberá ser convocada la Mesa de Negociación para que tome acuerdo de en consideración para incluir las citadas plazas y posterior envío de la rectificación a los Boletines Oficiales correspondientes.

1 Plaza Profesor Música Categoría: A-2 JORNADA: Completa

3 Plazas Profesor Música Categoría: A-2 JORNADA: Tiempo Parcial

2Plazas Monitor Curso Pintura Categoría: C-2 JORNADA: Tiempo Parcial

Turno de votación, se aprueba por unanimidad de los once concejales en Pleno la anterior propuesta.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta la señora Cano Aragoneses, responde el señor Fernández Cano.

Algunos vecinos nos han comunicado que en la Sierra están ensanchando caminos por la zona de las torretas, tienen autorización para ello. Responde que son caminos particulares en fincas, Medio Ambiente está al tanto.

Han recibido invitación para la corporación, por parte de la Plataforma Vegas Altas ya existe, para asistir a la conferencia coloquio Vegas Altas Identidad y memoria colectiva, por qué no nos la ha trasladado , responde que sí, si no es así disculpas, se ha dado publicidad desde el Ayuntamiento en redes y con megáfono.

Ha estado parada la obra del Geriátrico, fue por lluvias o otro motivo, responde que no me consta, si estuvo parada es por lluvias.

Pregunta qué la Fase 1 de la Residencia Geriátrica se adjudicó en 1.400.000€ y ahora veo que

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20

se presupuestó 1.529.591,99 €, responde que se hizo una previsión de incremento porque en su momento quedó la obra desierta y luego ha habido un incremento del 10% en la retención de crédito que tenemos para la obra por si existen posibles excesos.

Revisando las Resoluciones de Alcaldía, hemos visto la Modificación de Crédito 01/ 2023 de incorporación de Remanente de Crédito, responde que varias actuaciones se incluyen en esta modificación en la que se coge de remanente de tesorería e importes para gastos de financiación afectada, en el importe de la obra del geriátrico se incluye el precio de adjudicación y los posibles excesos. En el capítulo 6 hay alguna partida a 0 de esta actuación.

La Modificación de Crédito 02/2023, Incluye AEPSA Obando, Vegas Altas , Navalvillar de Pela, Empleo Estable, el PCM2013 no lo hemos metido en presupuesto, se trabaja por proyecto, las subvenciones son consideradas programas de colaboración. Se puede hacer en situación de presupuesto prorrogado como estamos actualmente, dichos gastos se financian mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo a nuevos o mayores ingresos.

Se ha puesto Avante en contacto con los que siguen interesados, responde que cree que sí, aunque es cuestión de ellos.

Cómo va la licitación que salió el 19/12/2022 de los Pasos Puentes en Zona de concentración parcelaria, responde que la única información que tenemos es que se ha licitado, no sabemos de más trámites.

Dónde se va a construir el aula2 de infantil del Pozón, responde que entre el aula de psicomotricidad y la biblioteca, la sede del AMPA, se prevee que sea durante los días festivos de Semana Santa, entre el 3 y el 10 no habrá alumnos según la Dirección del Centro.

Educación será la que concrete en esa zona dónde exactamente se situará.

Han pensado dónde se cambiará lo que hay ahí, el AMPA está al tanto si tienen que retirar las cosas, responde que no afectán al AMPA, también estamos en contacto con la directora del Aula de Adulto para que se reubíquen dentro del Colegio de infantil.

Teniendo en cuenta que el presupuesto para fiestas populares del año pasado era de 92.000€, sólo en la feria de agosto se ha gastado 120.000€ aproximadamente, con qué partida se han pagado la diferencia de 30.000€ y el resto de actividades relativas a fiestas. Responde que capítulo de festejos se destina a toros, conciertos, hay actuaciones que se hacen en la semana cultural y se llevan a la partida de promoción cultural, a las pedanías se les ampliará en 2.000€.

Hay algún problema con la climatización del Socio Cultural que no funcionaba el sábado, responde que al operario no le consta, igualmente se revisará.

Una vez tratados los asuntos relacionados el señor Alcalde levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AJKN7X73L33HKSDST5HKPXLMX
Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20